

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de **Legislación General** ha considerado el proyecto de ley correspondiente al **Expediente N° 28.790**, remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación de UNA (1) fracción de terreno propiedad de la Municipalidad de Victoria; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas del siguiente texto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA
CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de UNA (1) fracción de terreno, matricula originaria N° 104.914 sección dominio urbano, propiedad de la Municipalidad de Victoria, que según Plano de Mensura N° 25667, Partida Provincial N° 106.478, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Victoria, Municipio de Victoria, Planta Urbana, Sección Cuarta, Manzana N° 75, Distancia del vértice 1 a esquina de calle Maipú 41, 15 metros, con domicilio parcelario en calle Matheu s/N°, de una superficie de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS, SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (2.871,75 m²), comprendido entre los siguientes límites y linderos: NORESTE: Recta amojonada 1-2 al rumbo S 37° 36'E de 48,00 metros, lindando con calle 9 de Julio (asfalto); ESTE: Recta amojonada 2-3 al rumbo S 8° 16'E de 31,52 metros, lindando con calle 9 de Julio (asfalto); SUROESTE: Recta amojonada 3-4 al rumbo N 53° 14'O de 66,08 metros, lindando el Boulevard Brown (asfalto); OESTE: Recta amojonada 4-1 al rumbo N 9° 58'E de 110,45 metros, lindando con calle España (asfalto).-

ARTÍCULO 2º.- Establécese que el inmueble identificado en el Artículo 1º es con el cargo vitalicio de construir la Escuela Secundaria y Superior N° 1 “Raúl R. Trucco” del Departamento Victoria, en el lugar y efectivo uso del mismo.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º.- De forma.

Paraná, Sala de Comisiones, 16 de diciembre de 2025.

LOPEZ – BENTOS – GALLAY – LENA – MAIER – PEREZ – ROGEL – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA.